



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 01/02/2024

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **01/02/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Interventora:

D^a. Leonor Higalgo Patino.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de enero de 2024 ordinaria.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presetaron.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DECLARAR LA BAJA DE 30 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.858,55€ (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 6/2024 (4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 30 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 2.858,55 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con M.A.D. y finaliza por F.R.B.N.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "RJ LA MÁS GRANDE", EJERCICIO 2023 (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 8/01/2024 y el Informe de Intervención de fecha 23/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural "RJ La Más Grande" (G72100860), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2023, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2023
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 11/10/2023
- Euros: 2.608,50 €





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural "RJ La Más Grande", para el Programa anual de actividades 2023, con la documentación que se adjunta, por importe de 2.608,50 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A DÑA. I.V. R., EJERCICIO 2023. (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 27/01/2024 y el Informe de Intervención de fecha 22/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por Dña. I.V.R. (52.334.974S), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2023, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Edición del libro "Las Caras del Arte. Artistas de Chipiona"
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 11/10/2023
- Euros: 600,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a Dña. I.V.R., para la edición del libro "Las Caras del Arte. Artistas de Chipiona", con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS", EJERCICIO 2023(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 05/01/2024 y el Informe de Intervención de fecha 23/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural "Caepionis" (G11382264), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2023, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2023
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 11/10/2023
- Euros: 2.434,60 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural "Caepionis", para el Programa anual de actividades 2023 , con la documentación que se adjunta, por importe de 2.434,60 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SÉPTIMO.- .PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN "NUEVO ATENEO DE CHIPIONA", EJERCICIO 2023(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 15/12/2023 y el Informe de Intervención de fecha 23/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación "Nuevo Ateneo de Chipiona" (G72722283) , sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2023, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2023.
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 11/10/2023
- Euros: 1.130,35 €





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 08/02/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación "Nuevo Ateneo de Chipiona", para el Programa anual de actividades 2023, con la documentación que se adjunta, por importe de 1.130,35 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2023. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 15/12/2023 y el Informe de Intervención de fecha 23/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO, RELIGIOSO Y ASISTENCIAL
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 29/06/2023
- Euros: 1.600,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, para actividades de 2023, por importe de 1.600,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2023. (F).



Cod. Validación: UEQw NJZC QkYx Q0M2 NkZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 12/12/2023 y el Informe de Intervención de fecha 23/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO, RELIGIOSO Y ASISTENCIAL
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 29/06/2023
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, para actividades de 2023, por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ACTIVIDAD INFANTIL "CARNAVALITO", PARA EL CURSO 2023-24.(E).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del informe de la auxiliar administrativo de educación de fecha 26/01/2024 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar un concurso denominado "Carnavalito " para el curso 2023-2024, dirigido a los niños/as de educación Infantil y Primaria de los Centro Educativos de la localidad.

Esta actividad contará con tres premios compuestos por el mejor pregón ("Pregoncito"), el mejor disfraz y el mejor tipo, con los que se pretende ofrecer a los niños una oportunidad para expresar su concepto del significado del Carnaval, explotando su imaginación y ayudando al desarrollo de sus competencias artísticas.



Cod. Validación: UEQw NJZC QkYx Q0M2 NkZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Estos premios consistirán en la entrega de diplomas para los participantes y material escolar o educativo del que dispone la Delegación de Educación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Las Bases han sido redactadas por la Delegación de Educación, con el siguiente tenor literal:

BASES DEL CONCURSO, "CARNAVALITO" PARA EL CURSO 2023-24

- 1.1.- El tema será el Carnaval de Chipiona.
- 1.2.- Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de Infantil y Primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona, atendiendo a los siguientes criterios:
- 1.3.- Los trabajos propuestos para el premio del Mejor Pregón "Pregoncito" se desarrollarán de la siguiente manera:
 - 1.3.1.- El Pregón deberá estar relacionado con el Carnaval.
 - 1.3.2.- El tema del concurso es libre, sin restricciones de temática.
 - 1.3.3.- Se realizarán en clase, irán dirigidos al alumnado de 6º de primaria y se entregarán a cada tutor, el cual será el encargado de seleccionar a uno de estos trabajos, teniendo en cuenta la fluidez lectora del niño/a.
 - 1.3.4.- Para el premio el mejor Pregón "Pregoncito", cada participante se presentará individualmente, con una obra como máximo, original e inédita, compuesta exclusivamente por el futuro Pregonero/a, quedando excluidas aquellos que se demuestren que puedan haberse creado por adultos o por un tercero.
 - 1.3.5.- La obra será leída o recitada por este/a, en prosa o verso, el día de la entrega de premios, teniendo una duración máxima de tres minutos por centro educativo.
- 1.4.- Los trabajos del mejor Disfráz, se desarrollarán de la siguiente manera:
 - 1.4.1.- El disfraz deberá estar relacionado con el Carnaval.
 - 1.4.2.- El tema será libre, sin restricciones de temática.
 - 1.4.3.- Se podrá realizar dentro o fuera del colegio (supervisados por cada tutor/a) e irá dirigido al alumnado de todos los niveles de Educación Infantil y Primaria.
 - 1.4.4.- Para los premios al mejor "Disfráz", los tutores/as podrán elegir el disfraz, pudiendo presentarse de forma individual o grupal.
 - 1.4.5.- Se realizará un desfile de disfraces el día de la entrega de premios, teniendo una duración máxima de cinco minutos por centro educativo.
- 1.5.- Los trabajos del mejor Tipo, se desarrollarán de la siguiente manera:
 - 1.4.1.- El Tipo deberá estar relacionado con el Carnaval.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1.4.2.- El tema será libre, sin restricciones de temática.

1.4.3.- Se realizará en el colegio y va dirigido al alumnado de todos los niveles de Educación Infantil y Primaria.

1.4.4.- Para los premios al mejor "Tipo", serán los tutores/as quienes lo elijan, presentandose de forma grupal.

1.4.5.- Se realizará un desfile de disfraces el día de la entrega de premios, teniendo una duración máxima de cinco minutos por centro educativo.

1.6.- El título del pregón, la temática del disfraz y descripción del tipo elegido por cada centro educativo que participe en este certamen, se podrá enviar a la Delegación de Educación hasta el día 12 de febrero (incluido), donde debe figurar, nombre del centro educativo, título del pregón ("Pregoncito"), nombre y apellidos de los alumnos participantes en el premio al mejor pregón, así como nombre del disfraz y tipo con los que participe cada centro.

1.7.- Un jurado determinará por cada modalidad (pregón, disfraz y tipo) un único premio, los cuales serán gratificados con material escolar o educativo, del cual dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento.

1.8.- El jurado, estará compuesto por 5 personas designadas por la Delegación de Educación.

1.9.-*El jurado valorará la originalidad, la creatividad, elaboración y puesta en escena de los pregones, disfraces y tipos presentados en dicho certamen.

1.9.- El fallo del jurado, de los tres premios de la actividad "Carnavalito" se dará a conocer el día 15 de febrero, haciéndose entrega de los premios y diplomas sito en Plaza de Andalucía a las 14,00 horas.

10.- El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

1.1.- Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Actividad Infantil "Carnavalito", para el curso 2023-24.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como las Bases del Concurso en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS RELATIVA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE REFORMA INTERIOR DE LOCAL PARA CREAR UNA VIVIENDA, EN CALLE LARGA 31, (EXPT.17896/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de Técnico de 23/01/2024 e Informe Jurídico de fecha 24/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 10.369,32 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 394,03 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 259,23 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 1 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 2 **b)** Promotor de la obra.
- 3 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 4 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 5 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 6 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 7 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 8 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, EN PAGO LAS MACHUELAS, POLÍGONO 7, PARCELA 206, ASÍ EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICAN LAS EDIFICACIONES. (EXPT. NÚMERO: 19.300/22) (OU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 08/02/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, EN PAGO LAS MANCHUELAS, POLIGONO 7, PARCELA 206, ASÍ COMO LA PARCELA DONDE SE UBICAN LAS EDIFICACIONES, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A007002060000TY,** y coordenadas UTM: **29 S 732038,49 m E 4066678,92 m N,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar aislada y construcciones anexas, así como a la parcela sobre la que se ubican las referidas edificaciones, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **34235, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios,** tiene una superficie de **3.087,52 m², (3.211,00 m², según ficha catastral aportada)** con los siguientes linderos: **norte: finca de D. M. .N., sur: carril por donde tiene su entrada, este: finca resto, y oeste: finca D. I.D.,** y coordenadas UTM:

X=732034.7055 Y=4066649.3530

X=732030.4000 Y=4066652.3300

X=732039.3605 Y=4066665.0310

X=732029.0880 Y=4066670.9135

X=732006.5100 Y=4066683.8305

X=732040.4100 Y=4066731.5200

X=732083.3100 Y=4066701.3800

X=732062.2150 Y=4066670.8495

X=732045.9485 Y=4066647.3065

X=732043.2700 Y=4066643.4300

X=732034.7055 Y=4066649.3530

- La parcela en la que se ubican las edificaciones declaradas AFO, tiene una superficie de **1.543,76 m²,** con los siguientes linderos: **norte: finca de D. M. N., sur: carril por donde tiene su entrada, este: finca resto, y oeste: finca D^a. M.DELC.C.C.,** y coordenadas UTM:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

X=732029.6440 Y=4066670.5951
X=732061.8600 Y=4066716.4500
X=732082.2809 Y=4066701.9859
X=732060.6094 Y=4066672.0327
X=732042.0400 Y=4066644.4022
X=732042.0400 Y=4066644.4022
X=732034.7624 Y=4066649.4352
X=732030.5399 Y=4066652.3548
X=732039.5056 Y=4066665.0632
X=732029.6977 Y=4066670.6796

, y que se encuentra dentro de la registral **34235**, descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- El servicio básico de abastecimiento de agua está garantizado, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento y energía eléctrica están garantizados mediante Fosa Séptica y placas fotovoltaicas, según documentación técnica aportada"





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN AVDA. DE REGLA N.º 7-INT. (EXPT. 10.237/23)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN AVDA. DE REGLA N° 7 - INT., clasificada como **SUELO URBANO - ZONA 2 - MANZANA CERRADA,** con referencia catastral **9189120QA2698G,** y coordenadas UTM: **29 S X = 728,958 Y = 4,068,729,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA SÉPTIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN" POR IMPORTE DE 11.111,81€ , ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de Técnico de 25/01/2024 e Informe Intervención de fecha 28/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN**" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la **séptima** certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **28 de enero de 2024.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la **séptima** certificación de las obras recogidas en el proyecto "**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN**" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, por importe de **11.111,81 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023193**, de fecha **11/12/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **11.111,81 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/02/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR APROBAR LA OCTAVA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN" POR IMPORTE DE 6.046,70€, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de Técnico de 25/01/2024 e Informe Intervención de fecha 28/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la **octava** certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **28 de enero de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la **octava** certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, por importe de **6.046,70 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.-Aprobar la factura **Nº C 2024004**, de fecha **11/01/2024**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **6.046,70€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

No presentaron

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 08/02/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

D^a. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: UEQw NJZC QkYx Q0M2 NkZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 18